

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº078-2019-MPQ/U

Urcos, 18 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI VISTO:

El Informe N° 006-2019-MPO/RO/ING DRZC del Ing. Dino Zapana Curasi Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", Informe N° 016-ACCH-GI-MPQ/U del Gerente de Infraestructura, Informe N° 08-A-2019-DSyLP/GLP/U del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 014-2019-MPO/RO/ING DRZC Residente de la Obra, Informe N° 038-ACCH-GI-MPQ/U del Gerente de Infraestructura, Informe N° 10-A-2019-DSyLP/GLP/U del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Opinión Legal N° 57-2019-AL-AATJ-MPQ/U del Jefe del Departamento de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 57-A-2018-GM-GLPQ-U, de fecha 21 de febrero del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKI, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", con código Unificado de Inversión Nº 2368983, Presupuesto Total: S/ 376,471.02 (Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 02/100 Soles), plazo de ejecución 45 días calendarios; Modalidad de Ejecución: por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 412-2018-GM-MPQ-U, de fecha 23 de noviembre del 2018, se aprueba con efectividad anticipada al 30 de abril del 2018 la Ampliación de Plazo N° 01, por 243 días calendarios en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKI, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", con código Unificado de Inversión N° 2368983, desde el 30 de abril hasta el 28 de diciembre del 2018, acumulado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01 que hacen un total de 288 días calendario de ejecución;

municipalidad Provincial de Ouispicanchi

ALCALDIA 2019 - 2022





El Informe N° 006-2019-MPO/RO/ING DRZC Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", solicita ampliación de Plazo N° 02 con efectividad anticipada al 28 de diciembre del 2018, en un total de 97 días calendarios como se detalla en el informe técnico;

Que, mediante Informe N° 016-ACCH-GI-MPQ/U del Gerente de Infraestructura, alcanza expediente para para Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO";

Que, mediante Informe N° 08-A-2019-DSyLP/GLP/U del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones referidas al ítem 03: Por desabastecimiento de materiales y por cronograma reprogramada de ejecución de saldos;

Que, a través del Informe N° 014-2019-MPO/RO/ING DRZC, del Ing. Dino Zapana Curasi Residente de Obra solicita Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", asimismo, realiza el levantamiento de observaciones efectuadas por el Jefe del para lo cual alcanza "Cuadro de Resumen de Ampliación de Plazo N° 02, mediante el cual pone en conocimiento que del informe de ampliación de plazo N° 01 se solicitó 15 días calendario a consecuencia del desabastecimiento de materiales lo cual no se precisa en el cuaderno de obra, asimismo indica que los 15 días en informa que según lo observado por el Departamento de Supervisión la residencia incrementara la causal por bajos rendimientos;

Que, a través del Informe N°038-ACCH-GI-MPQ/U del Gerente de Infraestructura, remite levantamiento de observaciones para Ampliación de Plazo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO";

Que, mediante Informe N° 008-2019-DSyLP/GLP/U del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que revisado el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", la ampliación se justifica en las siguientes causales: 1) Por el Saldo de Tiempo por Ejecutar: Para lo cual se solicita 06 días calendarios. 2) Por Paralización de Obra: Para esta causal se solicita 37 días calendario. 3) Por Bajos Rendimientos: Por esta causal se solicita 17 días calendario. 4) Cronograma Reprogramado de Ejecución de Saldos: Por esta causa se solicita 60 días calendarios. Finalmente, el Jefe del



municipalidad provincial de Quispicanchi

ALCALDIA 2019 - 2022





Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que para concluir la ejecución del proyecto y cumplir con el objetivo del mismo se requiere 97 días calendario de Ampliación de Plazo contados a partir del 04 de enero del 2018 al 04 de abril del 2018 y por consiguiente en concordancia con la directiva que aprueba la "Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", articulo 8.2) de Plazo N° 02" sin incidencia en el presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 57-2019-AL-AATJ-MPQ/U del Jefe del Departamento de Asesoría Legal emite dictamen respecto a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 97 días, a partir del 04 de febrero del 2018 al 04 de abril del 2018 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO";

Que, no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Sin embargo, sería conveniente contar con una directiva interna que regule los procesos de administración, ejecución y supervisión de obras por Administración Directa.

Que, en el presente caso conforme lo sustenta el Residente de Obra, y lo ratifica el Inspector de obra, Gerente de Infraestructura, así como el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyecto, a través de sus informes técnicos, se ha verificado la necesidad que se tiene de ampliar el plazo de ejecución por 97 días calendarios más, especificando las causales que han generado el retraso en su ejecución, por lo que resulta procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 02:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, CON EFECTIVIDAD ANTICIPADA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, al 28 de diciembre del 2018, por 97 días calendarios, en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"; con código Unificado de Inversión N° 2368983, contabilizados desde el 29 de Diciembre del 2018 hasta el 04 de abril del 2019, acumulado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01 hacen un total de 288 días calendario de ejecución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a Gerencia de Infraestructura, Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

